



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167-2025-GM/MDCH

Chacabayo, 03 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0285-2025-GPP-MDCH de fecha 02 de diciembre de 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto relacionado con la formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2025**; y el Informe Legal N° 272-2025-GAJ-MDCH de fecha 03 de diciembre del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 47, numeral 47.1, indica que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para los productos y proyectos; y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2025-ALC-MDCH del 03 de enero de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chacabayo para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 0285-2025-GPP-MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Chacabayo, se consideró necesario efectuar para el mes de **NOVIEMBRE 2025**, modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de **HABILITACIONES Y ANULACIONES**, que se adjuntan en las Notas de Modificación por el importe total de **S/ 406,197.00 soles** (Cuatrocientos seis mil ciento noventa y siete con 00/100 soles), correspondiendo al **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal S/ 18,500.00** (Dieciocho mil quinientos con 00/100 soles), al **Rubro 08 Impuestos Municipales S/ 189,077.00** (Ciento ochenta y nueve mil setenta y siete con 00/100 soles) y al **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados S/ 198,620.00** (Ciento noventa y ocho mil seiscientos veinte con 00/100 soles), los cuales son necesarios formalizar mediante Resolución, tal como se establece en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, con Informe Legal N° 272-2025-GAJ-MDCH de fecha 03 de diciembre 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2025**, tal como consta en los anexos de Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias – Habilitaciones y Anulaciones;

Por lo expuesto, y conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDCH de fecha 17 de enero 2023, mediante el cual en su artículo Primero resolvió: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, facultades del Titular del pliego – entre otros – a la Gerencia Municipal (...) I. EN MATERIA ADMINISTRATIVA: (...) 4. "Aprobar modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático"; y en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático correspondientes al mes de **NOVIEMBRE 2025**, por el monto total **S/ 406,197.00 soles (CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**; conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el Marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N.º 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" del N° 575, 576, 579, 580, 582, 584, 589, 590, 592, 593, 595, 596, 598 – 604, 608 – 613, 615 – 617, 619, 621 y 622 durante el mes de **NOVIEMBRE 2025**.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. MIL GUAR CONZALO ARAUJO ROSALES
GERENTE MUNICIPAL

Paz

Sol

Amistad

